

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

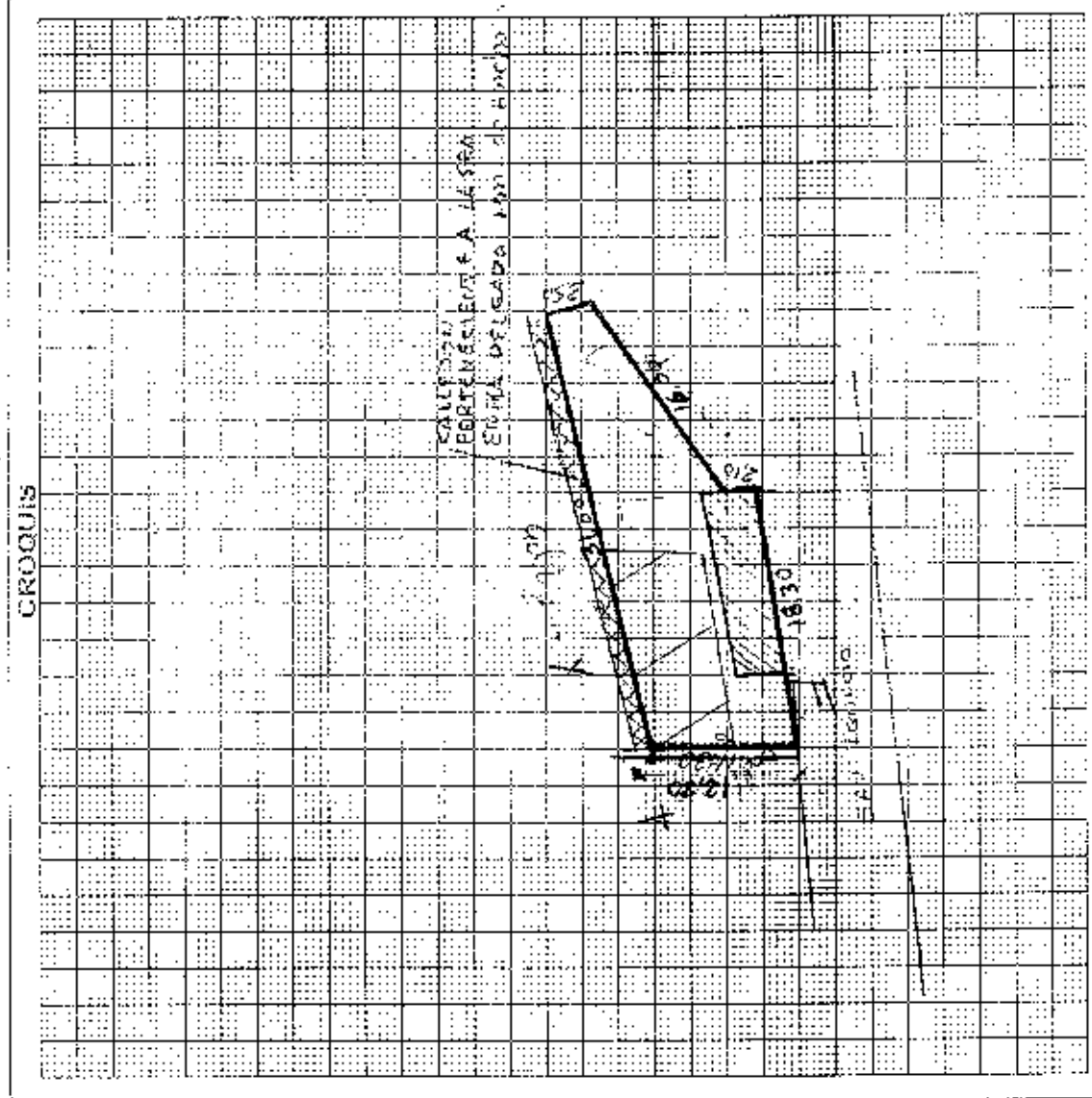
(8022001)
20.3.2013

1575-12 IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA Nº
CLAVE CATASTRAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00	DIRECCION Centro de la ciudad de Manta	DIRECCION Centro de la ciudad de Manta
DATOS GENERALES 1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 2 ZONA HOMOGENEA 3 ZONA SEGUN VALOR	CODIFICAR LA DIRECCION DESDE LA CALLE, LUGO EL NUMERO	

DATOS DEL LOTE

PRENTE 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	SERVICIOS DEL LOTE 1 AREA POTABLE 2 AREA POTABLE 3 AREA POTABLE 4 AREA POTABLE 5 AREA POTABLE 6 AREA POTABLE 7 AREA POTABLE 8 AREA POTABLE 9 AREA POTABLE 10 AREA POTABLE 11 AREA POTABLE 12 AREA POTABLE 13 AREA POTABLE 14 AREA POTABLE 15 AREA POTABLE 16 AREA POTABLE 17 AREA POTABLE 18 AREA POTABLE 19 AREA POTABLE 20 AREA POTABLE 21 AREA POTABLE 22 AREA POTABLE 23 AREA POTABLE 24 AREA POTABLE 25 AREA POTABLE 26 AREA POTABLE 27 AREA POTABLE 28 AREA POTABLE 29 AREA POTABLE 30 AREA POTABLE 31 AREA POTABLE 32 AREA POTABLE 33 AREA POTABLE 34 AREA POTABLE 35 AREA POTABLE 36 AREA POTABLE 37 AREA POTABLE 38 AREA POTABLE 39 AREA POTABLE 40 AREA POTABLE 41 AREA POTABLE 42 AREA POTABLE 43 AREA POTABLE 44 AREA POTABLE 45 AREA POTABLE 46 AREA POTABLE 47 AREA POTABLE 48 AREA POTABLE 49 AREA POTABLE 50 AREA POTABLE 51 AREA POTABLE 52 AREA POTABLE 53 AREA POTABLE 54 AREA POTABLE 55 AREA POTABLE 56 AREA POTABLE 57 AREA POTABLE 58 AREA POTABLE 59 AREA POTABLE 60 AREA POTABLE 61 AREA POTABLE 62 AREA POTABLE 63 AREA POTABLE 64 AREA POTABLE 65 AREA POTABLE 66 AREA POTABLE 67 AREA POTABLE 68 AREA POTABLE 69 AREA POTABLE 70 AREA POTABLE 71 AREA POTABLE 72 AREA POTABLE 73 AREA POTABLE 74 AREA POTABLE 75 AREA POTABLE 76 AREA POTABLE 77 AREA POTABLE 78 AREA POTABLE 79 AREA POTABLE 80 AREA POTABLE 81 AREA POTABLE 82 AREA POTABLE 83 AREA POTABLE 84 AREA POTABLE 85 AREA POTABLE 86 AREA POTABLE 87 AREA POTABLE 88 AREA POTABLE 89 AREA POTABLE 90 AREA POTABLE 91 AREA POTABLE 92 AREA POTABLE 93 AREA POTABLE 94 AREA POTABLE 95 AREA POTABLE 96 AREA POTABLE 97 AREA POTABLE 98 AREA POTABLE 99 AREA POTABLE 00 AREA POTABLE	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 1 AREA 324.74 2 PERIMETRO 84.06 3 LONG TLD DEL FRENTE 4 NUMERO DE ESQUINAS 5 VALOR DEL LOTE (sin centavos)
--	---	---



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 SIN OCUPACION 2 CON OCUPACION 3 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 4 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 5 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 6 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 7 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 8 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 9 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 10 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 11 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 12 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 13 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 14 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 15 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 16 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 17 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 18 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 19 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 20 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 21 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 22 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 23 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 24 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 25 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 26 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 27 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 28 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 29 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 30 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 31 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 32 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 33 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 34 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 35 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 36 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 37 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 38 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 39 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 40 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 41 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 42 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 43 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 44 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 45 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 46 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 47 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 48 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 49 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 50 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 51 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 52 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 53 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 54 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 55 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 56 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 57 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 58 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 59 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 60 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 61 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 62 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 63 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 64 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 65 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 66 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 67 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 68 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 69 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 70 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 71 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 72 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 73 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 74 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 75 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 76 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 77 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 78 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 79 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 80 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 81 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 82 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 83 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 84 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 85 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 86 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 87 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 88 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 89 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 90 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 91 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 92 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 93 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 94 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 95 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 96 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 97 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 98 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 99 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 00 CON OCUPACION SIN EDIFICACION	1 SIN OCUPACION 2 CON OCUPACION 3 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 4 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 5 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 6 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 7 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 8 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 9 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 10 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 11 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 12 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 13 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 14 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 15 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 16 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 17 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 18 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 19 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 20 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 21 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 22 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 23 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 24 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 25 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 26 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 27 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 28 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 29 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 30 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 31 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 32 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 33 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 34 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 35 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 36 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 37 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 38 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 39 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 40 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 41 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 42 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 43 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 44 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 45 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 46 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 47 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 48 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 49 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 50 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 51 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 52 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 53 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 54 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 55 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 56 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 57 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 58 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 59 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 60 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 61 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 62 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 63 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 64 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 65 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 66 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 67 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 68 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 69 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 70 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 71 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 72 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 73 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 74 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 75 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 76 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 77 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 78 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 79 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 80 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 81 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 82 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 83 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 84 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 85 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 86 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 87 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 88 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 89 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 90 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 91 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 92 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 93 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 94 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 95 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 96 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 97 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 98 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 99 CON OCUPACION SIN EDIFICACION 00 CON OCUPACION SIN EDIFICACION
---	---

1575-12

PERSONERIA		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	Tipo de	TITULO DE PROPIEDAD
APELLIDOS		NOMBRES				
EALMA COLOMBIA		DEGRADO CAMPEZANO		130219771-8	4	04/16/12
ESTRADA VICTORIANO		FERRER		130008601-3		
CODIGO						

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRE PISO INTERIOR		PISO		ENTRERO SUPERIOR		TUBERIAS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		CABLE ELECTRICO		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																		

REGULARIDAD DEL SISTEMA CARDIOGRÁFICO

REPÚBLICA DEL SISTEMA CARROQUINERO

Figure 1. Schematic diagram of the experimental setup. The subject is seated in a chair and views the target through a video camera. The target is a light source that is controlled by a computer. The computer also controls the video camera and the data acquisition system. The data acquisition system records the subject's response time and the target's position. The target's position is determined by the computer's control system. The target's position is also determined by the subject's response time. The target's position is also determined by the subject's response time. The target's position is also determined by the subject's response time.

[illegible]

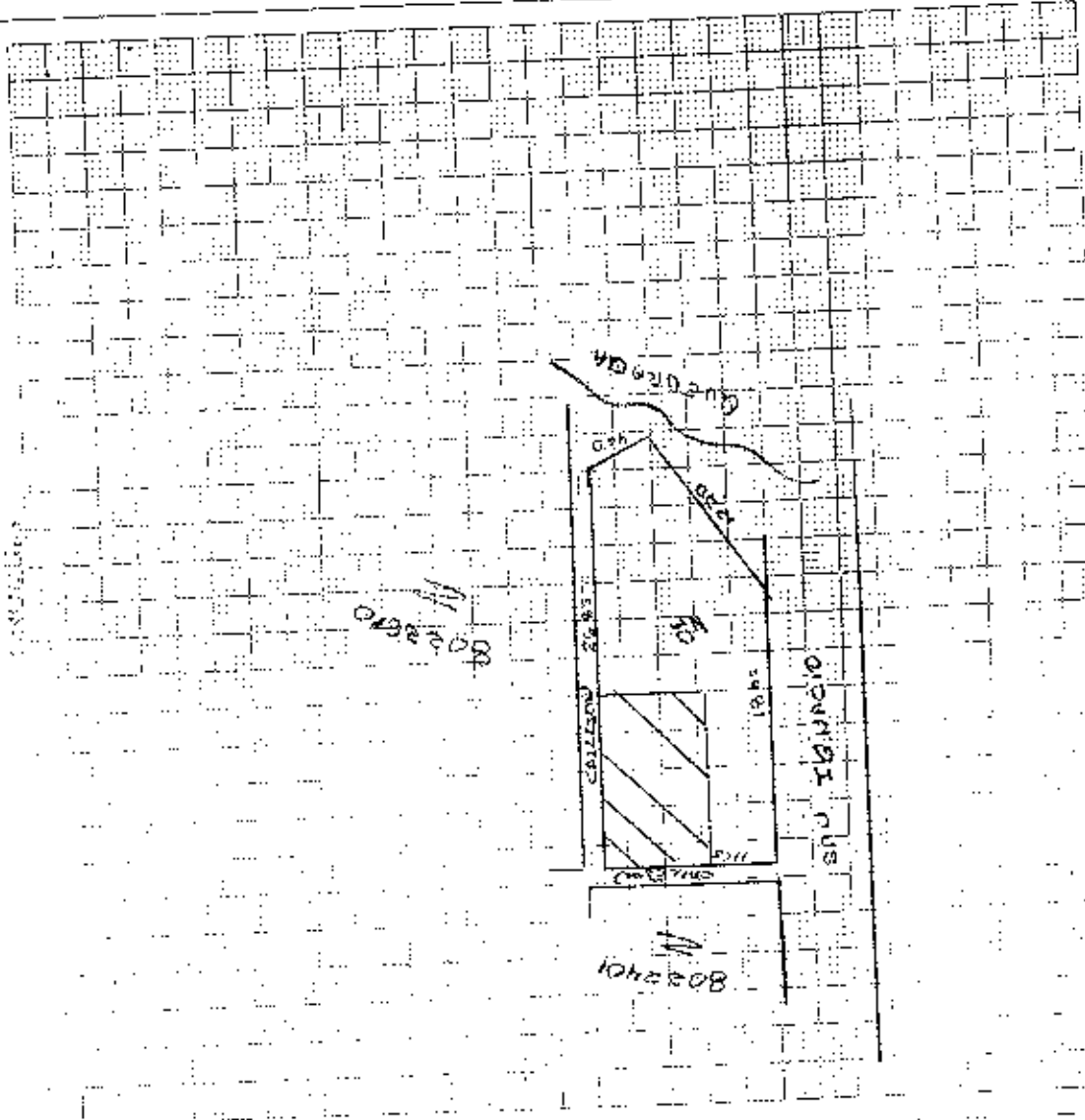
20401-5702472
 (12)
 HAZOPARASITIC
 INSTRUCTIONS
 SERVICIOS DEL OTE

[illegible]

②	DATE RECEIVED	11/20/01
③	TO WHOM IT MAY CONCERN	11/20/01
④	REASON FOR	11/20/01
⑤	DATE	11/20/01

UNITED STATES GOVERNMENT

14-00000
EXCLUDED DELINQUE
14-00000



COPIES OF
THESE COPIES
ARE AVAILABLE

[illegible]

1. ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2. ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3. ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4. ☐ OTROS (ESPECIFICAR)

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible]

Valle
2012/4/12



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS

Otorgada por LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

A favor de SEÑORA EMMA COLOMBIA DELGADO CAMPUZANO.

Cuantía USD \$ 58.54

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No.** 1.888

Manta, a 13 **de** ABRIL **de** 2012

COPIA
NUMERO 1 (1988)

COMPRVENTA DE BIENES MOSTRENCOS : OTORGA LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA; A FAVOR DE LA
SEÑORA EMMA COLOMBIA DELGADO CAMPUZANO.

CUANTIA: USD \$ 68.54

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del canton Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes trece de
abril del año dos mil doce, ante mi, Abogado ELSNER CEDENO
MENENDEZ, Notario Encargado de la Notaria Publica Cuatya del canton
Manta, mediante Accion de Personal numero 1141.P-01M-12-00
otorgada por la Direccion Provincial del Consejo de la Judicatura de
Manabí de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce,
comparecieron y declararon por una parte en calidad de "VENDEDORA" la
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, debidamente representada por
su Representante Legal, el señor Ingeniero JAIQUE ESTRADA RONILLA, en
su calidad de ALCALDE, segun consta de la copia de su nombramiento
que se adjunta al presente como habilitante. El Representante Legal es
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y
domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de
COMPRADORA la señora EMMA COLOMBIA DELGADO
CAMPUZANO, por sus propios y personales derechos, a quien de
confección doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía
que corresponde a los numeros uno tres cero dos uno nueve siete
uno guion ocho, cuya copia fotostatica debidamente certificada
por mi agrupo a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil viuda y domiciliada en esta
Manta. Advertimos que fueron los comparecientes por su propia voluntad
Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura.
X examinados que fueron en forma aislada y separada de

NOTARIA PUBLICA CUATYA
MANTA - MANABI



al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a suscribir la presente Escritura Pública de COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS, por una parte, el Ilustre Municipio de Manta, representado por los señores: Ingeniero JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA, Alcalde del Ilustre Municipio de Manta, en calidad de "VENDEDOR" y, por otra parte, la señora EMMA COLOMBIA DELGADO CAMPUZANO, portadora de la cédula de ciudadanía números uno tres cero dos uno nueve siete siete uno guión ocho, en calidad de "COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria realizada el siete de febrero del dos mil dos, resolvió: "Declarar bienes mostrencos los cuatrocientos treinta y cinco predios ubicado en la parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporados al Patrimonio Municipal; y autorizar la venta directa de acuerdo al artículo Doscientos noventa y uno de la Ley de Régimen Municipal a favor de los señores poseedores de los cuatrocientos treinta y cinco predios ubicados en la parroquia Urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de un dólar el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago; en caso de existir error u omisión al momento de realizar el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada caso hasta que este sea conocido nuevamente por el Ilustre Concejo Cantonal". Posteriormente el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión extraordinaria celebrada el día

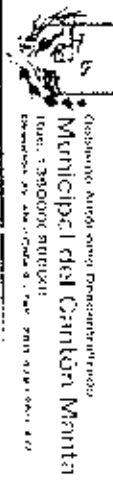
NOTARIA PUBLICA CUATYA
MANTA - MANABI

Escritura Pública de Protestación de Predios Mestrenco y firma del
 Ilustre Jefe de Mestrenco, fecha cuatro de febrero del año dos mil
 doscientos y veintidós. Dos Representantes autorizados y autoriza-
 dos por el Jefe de Mestrenco. **VENTA DE BIEN MOSTRENCO** con las condiciones
 siguientes: y de acuerdo con las Resoluciones de la Junta de Mestrenco
 de los días diez y del veintidós de noviembre del año dos
 mil doscientos y veintidós que se ha protestado e inscrito el bien
 en virtud de la propiedad pública del mismo como en la inscripción
 debidamente inscrita en la oficina de esta venta La Municipalidad de
 Manta a raíz de sus representaciones locales procesa en venta a la
 persona que se llama **EMILIA COLOMBIA DELGADO CARRIZO** el
 lote de terreno ubicado en San Mateo, con sus medidas y lindes
 siguientes: **FRONTERA** con dieciocho metros treinta centímetros
 más o menos de altura hacia los dos metros diez centímetros más
 o menos de altura hacia el lado de San Ignacio POR
ATRAS con trece y un metro y callejón POR EL COSTADO
IZQUIERDA con tres metros ochenta centímetros y callejón y POR
EL COSTADO DERECHA con once metros treinta centímetros y
 callejón. Área total de **DOScientos NOVENTA Y DOS METROS**
CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS
CUADRADOS. CUARTA: PRECIO. El precio de la presente
 compraventa es la suma de **CUARENTA Y OCHO DOLARES CON**
CINCUENTA Y CUATRO CÉNTAVOS, valor que fue cobrado en Sesión
 Ordinaria de Concejo de fecha cuatro de febrero del año dos mil doscientos y
 veintidós en Sesión Extraordinaria del veintidós de noviembre del año
 dos mil doscientos y veintidós y que la señora **EMILIA COLOMBIA DELGADO**
CARRIZO ha comprado pagar y mediante compra
 una vez más sobre esta escritura Recomendación de Inscripción de
VENTAS DE TERRENOS MOSTRENCO de fecha

NOTARIA PÚBLICA GUAYMA
 MANTA - MANABI

veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, resolvió: "Que al amparo del artículo Ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal, de fecha siete de febrero del año dos mil dos, con respecto al valor por metro cuadrado, e incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los lotes cuatrocientos sesenta y nueve y cuatrocientos setenta que se encuentren en posesión de la señora Cefora del Socorro Lucas Guerrero, acogiendo los informes números quinientos catorce guion dos mil cuatro guion DACRM, DCR y quinientos veintisiete guion dos mil cuatro - DACRM - DCR del quince y veinticuatro de diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Abogado David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos, Catastros y Registros Encargado. La Municipalidad de Manta ha procedido a protocolizar ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha veintiseis de enero del año dos mil seis, el bien Mostrenco de su propiedad ubicado en la Parroquia San Mateo, calle Ignacio, Parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, con clave catastral número ocho cero dos tres seis cero uno cero cero cero, donde se encuentran posesionado la señora EMMA COLOMBIA DELGADO CAMPUZANO, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con dieciocho metros treinta centímetros más ángulo de noventa grados con dos metros diez centímetros más ángulo de ciento veinte grados con dieciséis y calle San Ignacio; POR ATRÁS: Con treinta y un metros y callejón; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con tres metros ochenta centímetros y callejón; y, POR EL COSTADO DERECHO: Con once metros treinta centímetros y callejón. Área total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS. Para posteriormente en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se procedió a inscribir la

NOTARIA PÚBLICA CUATYA
MANTA - MANABI



TITULO DE CREDITO No. 0049909



OBSERVACION		CONTINGENCIA	AREA	AVANZO	CONTRATO	TITULO No
Una vez se haya verificado el cumplimiento de las condiciones de la presente, se procederá a la inscripción del presente título de crédito en el Registro de la Propiedad.		102 74.11.200	270.90	1403.23	10316	0049909
VENDEDORES		AL CANCELAR Y ADICIONALES				
C. I. / D. I. C.	NOCHERE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
			Ingeniería principal		72.57	
			Junto de Dependencia de Grupos		21.06	
			TOTAL A PAGAR		94.63	
			VALOR PAGADO		94.63	
			SALDO		0.00	

EMISION: 30/01/2012 8:45 VLAOMIR LEBON
SALTO SUJETO A VERIFICACION POR REPLICACIONES DEL EY



CANCELADO
REPORTE
CANTON MANTA
Ecuador

[Handwritten signature]
Notario Público
Canton Manta
Ecuador



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 054032

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL		
2	DEL CANTÓN MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra		
5	registrada una propiedad que consiste en		
6	URBANOS TERRENO Y CONSTRUCCION		
7	perteneiente a GAD MANTA		
8	ubicada PARROQUIA SAN MATEO		
9	cuyo	\$ 14593.23	asciende a la cantidad
10	de	CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS.	
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA TERRENO Y CONSTRUCCION		
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES		
13	Precio de Venta	\$	
14	Costo de Adquisición		
15	Diferencia Bruta:	\$	
16	Mejoras		
17			
18	Diferencia Neta:	\$	
19	Años Transcurridos		
20	Desvalorización Moneda		
21	Utilidad Disponible:	\$	
22	Impuesto Causado:		
23	Por los primeros \$	\$	
24	Por el exceso \$		
25	TOTAL DE IMPUESTO:	29	de MARZO 2012
26		Manta,	de de 201
27		x <i>Diego Cordero</i>	
28		Director Financiero Municipal	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 95748

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de marzo de 2012

No. Electrónico: 1515

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 8-62-26-01-000

Nº 95748

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 292.69 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
GAD MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2926,90
CONSTRUCCIÓN:	11666,33
	14593,23

Son: CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arj. Daniel Barrón
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Arj. Daniel Barrón
Director de Avalúos, Catastros y Registros





Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 207056

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATANTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BILINES MOSTRENOS MUNICIPIO DEL TAD
DIRECCIÓN : PARROQUIA SAN MATEO

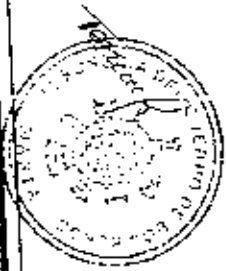
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 206710
CAJA: MANGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 04/04/2012 08:38:15

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 03 de Julio de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

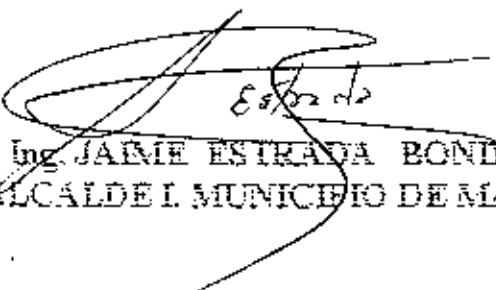
ORIGINAL CUENTE

agosto del año dos mil ocho y título de crédito número cero cero tres
cuatro cinco dos seis, del veinticuatro de febrero del año dos mil doce.
Esta Escritura ha sido otorgada a la Municipalidad de Manta, sus opositores por este
concepto y acciones posteriores por este concepto - QUINTA :
SEPTIMA - Los paros por medio de este Contrato de Compraventa
de Bienes Muebles, manifiestan que aceptan el contenido de este
contrato por convenir a sus intereses que representan y están de acuerdo
con todo lo estipulado. SEXTA : AUTORIZACION PARA REGISTRAR -
Los Vendedores autoriza a la Compradora para que inscriba esta
escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. SEPTIMA :
GASTOS - Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la
presente escritura son de cuenta de la parte Compradora OCTAVA :
DOCUMENTOS HABILITANTES - a) Nominamientos del señor Alcalde
del Municipio de Manta; b) Escritura de protocolización e inscripción
ante la Registraduría de la Propiedad del bien mueble a favor del
Municipio de Manta; c) Controboles números uno uno tres cero nueve
nueve y título de crédito número cero cero tres cuatro cinco dos seis de
Registraduría de Bienes Municipales por venta de terrenos; d) Certificado
del Departamento de Archivo Catastro y Registro Municipal; e) Liquidación
de impuestos a las utilidades y Alcabalas; f) Certificación de Solvencia
por el Departamento de Tesorería Municipal; g) Certificado de
Exención por el Cuerpo de Bomberos de Manta; y, h) Copias de
actas y papeles de reserva de los Vendedores y Compradora.
NOVENA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR - Se facultan a los
portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del
Señor Registrador de la Propiedad del Canton Manta, las inscripciones
anotaciones que por Ley corresponden. DECIMA : LA DE ESTE
señor Notario se servirá agregar a la siguiente minuta
formalidades de estilo necesarias para la plena validez de

NOTARIA PUBLICA CUATYA
MANTA - MANABI

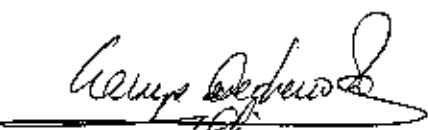


Hasta aquí la minuta que con las emiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor LINO ROMERO GANCHOZO, Procurador Sindico Municipal, Matrícula : Ochocientos setenta, COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebracion de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que les fueron a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*


Ing. JAIMÉ ESTRADA BONILLA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANTA


EMMA COLOMBIA DELGADO CAMPUZANO
C.C.No. 130219771-8




LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUATYA
MANTA - MANABI

ES CUPA DE LA NOTARIA Y ANOTADA.



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33388

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Abertura: viernes, 24 de febrero de 2012

Parroquia:

Urbano

Cod. Catastral del Incent. Predial: 8927601000

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la Calle San Ignacio B. Bella Vista. Con los siguientes linderos y medidas.

FRONTE: 18.30m- ángulo de 90° con 2.10m- ángulo de 120° con 16 y Calle San Ignacio

ATRÁS: 31.00 m y callejón.

COSTADO IZQUIERDO: 3.80 m y callejón.

COSTADO DERECHO: 11.30 m y callejón.

Área total 292.69 metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Fecha Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	2 09-02-2006	19

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

Bienes Mostrencos

Inscrito el: jueves, 9 de febrero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 19 - Folio Final: 42

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 759

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de documentos que contiene Bienes Mostrencos.

Dirección Calle San Ignacio B. Bella Vista con área total de 292.69 Metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000058889	Ilustre Municipio de Manta		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Mostrencos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:08:30 del viernes, 24 de febrero de 2012

A petición de: *Emilia Delgado Intriago*

Elaborado por: *Jaime E. Delgado Intriago*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO

Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



plm



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

B. m. 2
259
P. 9106

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL DOCTOR GONZALO

SOLINA MENENDEZ .-

Otorgada por -

A favor de -

Cuantiá -

INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO

No.

Manta, a 26 **de** ENERO **de** 2006





II. MUNICIPALIDAD DE MANTA

NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto que contiene **BIENES MOSTRENCOS A FAVOR DEL I. MUNICIPIO DE MANTA**, de conformidad con lo que determina el Artículo.18 # 2 de la Ley Notarial.

Atentamente,

Dr. Gonzalo Molina Menéndez.
PROCURADOR SINDICO MUNIPL.
Matricula # 630.C.A.M.

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo la Autorización, y confiero el testimonio de ley solicitado por el peticionario. Manta, Enero 26 del 2006.- Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-

Dr. Simon Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta



Municipalidad de Manta

Dirección de Avalúos, Catastros y
Registros



OL = 011-2006-DAURM-DCR

Manta, Ecuador, 19 del 2006.

Señor Doctor
Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho.-

[Firma manuscrita]

De mi consideración:

Estoy remitiendo a usted, la información correspondiente de un predio Mostrenco Municipal ubicado en la Parroquia urbana San Mateo. en el mismo se encuentra posesionado la Sra. Emma Colombia Delgado Campuzano, y desea legalizar dicho predio a través de la Municipalidad. Así mismo le remito copia del plano de ubicación, y las medidas y linderos del mismo:

Frente:	18.30 m + ángulo de 90° con 2.10m + ángulo de 120° con 16 y Calle San Ignacio
Atrás:	31.00m y Callejón
Costado izquierdo:	3.80 m y Callejón
Costado derecho:	11.30 m y Callejón
Clave Catastral:	8023601000
Área Total:	292.69 metros cuadrado
Avalúo por M2:	0.20 dólar
Valor Total:	58.54 dólares

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Ab. David Echeverri Ruperi

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



Solar No.:326

Propietario:MUNICIPIO DE MANTA

Adjudicatario:DELGADO CAMPUZANO ENMA COLOMBIA

Dirección::CALLE SAN IGNACIO B.BELLA VIST

Código Catastral:8023601000

Tipo:Lote mostreco de propiedad municipal

Superficie: 292.69 M2

Valor Metro 2: 0.20 USD.

Avaluó Total: 58.54 USD.

Observación: -

Linderos:

Frente:CALLE SAN IGNACIO

Atras:CALLEJON Y

Derecha:CALLEJON X

Izquierda:CALLEJON

07



16

18

CALLE 17

8022401
PROP. ALONZO DOMINGO
REYES 01

03

04

06

8023601

01

CALLE 10

04

PROP. GUSTAVO FLORES
ANA HOLGUIN FLORES
8023604

PROP. ALONZO PICO
SEGUNDO ALONZO PICO
8023606

06

PROP. PICO CONFORME
JOSE PICO CONFORME
8023610

10

PROP.:
SRA. ENMA COLOMBIA DELGADO CAMPUZANO
C.CAT.: 8023601000

AREA UTIL: 292.65 m²



ACTA # 83
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA
DE EL DIA 7 DE FEBRERO DEL 2002

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de febrero del 2002, previa convocatoria y siendo las 16H00, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cardenas A., Lic. Marcia Chavez de Cevallos, Lic. Gustavo Delgado F., Arq. Gonzalo Escobar T., Arq. Wendy Macias de Heredia, Ing. Miguel Machuca Q., Lda. Margarita Mejia de Kaviendes, Ego. Mauro Roldan B., Sra. Tatiana Zambrano de Velez. En la Secretaria actúa la Prosecretaria Municipal encargada de la Secretaria que Certifica. Una vez constatado el Quórum reglamentario. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaria se lea el Orden del día. 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002. b) Sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y apoyo a la vivienda. 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Refirma a la Ordenanza contra Ruido. 5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta. 6.- Asuntos Varios. Siendo las 16H07 sale de la sesión la Concejal Lic. Marcia Chavez de Cevallos. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaria se de lectura al primer punto del orden del día: 1.- Lectura y Aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión Ordinaria del día 10 de Enero del 2002. Seguidamente toma la palabra el Concejal Ing. Miguel Machuca y mociona: "Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002". La moción es apoyada por la Concejal Lda. Margarita Mejia de Kaviendes. Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaria se ponga a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cardenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macias de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., proponente a favor; Lic. Margarita Mejia de Kaviendes a favor; Ego. Mauro Roldan B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Velez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. El señor Alcalde solicita que por Secretaria se de lectura a la siguiente acta: b) Sesión Extraordinaria del día 22 de enero del 2002. Toma la palabra la Concejal Lic. Margarita de Kaviendes y mociona: "Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002". La moción es apoyada por los Concejales Arquitectos Gonzalo Escobar y Wendy Macias. El señor Alcalde solicita que por Secretaria se ponga a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cardenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macias de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejia de Kaviendes proponente a favor; Ego. Mauro Roldan B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Velez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 8 votos a favor. Siendo las 16H13 gresa a la sesión la Concejal Lic. Marcia Chavez. El señor Alcalde solicita que por Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Lectura de Comunicaciones. a) Solicitud del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bellavista". Manta, 28 de noviembre del 2001. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeno, Alcalde de la I. Municipalidad de Manta. Ciudad. De nuestras consideraciones: Queridos contertulanos el Comité Pro-Mejoras del Barrio Bellavista y de manera especial los que habitan en el callejón a/n nos dirigimos a usted muy respetuosamente para formularle que nos hemos reunido los moradores y hemos acordado ponerle como nombre al Callejón 31 de Diciembre, por lo cual le solicitamos a usted nos sea aceptada dicha petición. Para mejor constancia firmamos los moradores. Por la atención que brinda a la presente decimos quedamos agradecidos. Atentamente, (1) Lina Quimsa, Presidente y Vicenta Cevallos, Secretaria. Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. Of No. 713-DPUJ-M. Manta, 11 de noviembre 31 del 2001. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta. En

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

SECRETARIA MUNICIPAL



(setecientos cincuenta y cuatro)

Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Previo a mi voto solamente quería como introducción así mismo, expresar mi criterio en el sentido de que ojalá que en virtud de que estos bienes inmuebles que pertenecen creo que al Filanbanco no sea entorpecido por la condición legal que ahora se encuentra todos los patrimonios del Filanbanco por la situación que pertenecen ahora al Estado propiamente a través de la AGD, ojalá, no haya ese problema, en todo caso señor Alcalde mi voto es a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y dice: Aspirando Estado, en todo caso creo que es interesante apoyar esta decisión porque facilitaría la ejecución de la vía Puerto-Aeropuerto mi voto a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 10 votos a favor.- Siendo las 16h17 ingresa a la sesión el Concejal Ing. Miguel Machuca.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica: Señores Concejales, yo igualmente me sumo a las preocupaciones de ustedes, pero siempre uno tiene que basarse en los requerimientos de la Comunidad y no tanto en el aspecto demasiado legalista porque sino se toma la decisión por parte de ustedes que agradezco este apoyo, eso se va abriendo ahí y la invasión es casi una ocupación táctica difícil de arreglar. Seguidamente solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: e) Comunicación del Sr. Procurador Sindico Municipal con respecto a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria del 10 de enero del 2002, sobre la facultad que se otorgó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" para la administración de las ferias libres y puestos informales. MEMORANDO.- De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mepal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta.- Fecha: Manta, Enero 28 del 2002.- Señor Alcalde: En sesión celebrada el día 10 de Enero del 2002, el Ilustre Concejo Municipal, resolvió entregar la administración de las Ferias Libres a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" sin que para el efecto en dicha resolución se haya establecido el plazo que durará dicho Contrato de Administración. Por cuanto el suscrito, no es competente para cambiar las resoluciones municipales. Solicito a usted que de conformidad con el Artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia, solicite al Concejo la modificación de la resolución antes mencionada en lo que se relaciona al plazo que no fue establecido. Atentamente, (I) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Toma la palabra el concejal Pablo Delgado y manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, yo estimo que a la resolución original se le debería agregar el tiempo que duren sus funciones, me refiero a la Junta Parroquial porque no cabe otra porque ellos son los responsables y cuando terminen o cesen sus funciones, el convenio ipso facto queda terminado, por lo tanto elevo a moción: "Agregar a la resolución del día 10 de enero del 2002, en el que se facultó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" la administración de las ferias libres y puestos informales, la siguiente: "Durante el tiempo que dure en sus funciones legales".- Quedando así la resolución definitiva: "Que de acuerdo al artículo 64 numeral 25 de la Ley de Régimen Municipal y amparado en su contenido: facultar a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" de Manta, la Administración de las Ferias Libres y Puestos Informales con la obligación de que a través de un convenio justifiquen trimestralmente los ingresos y egresos de estos fondos, durante el tiempo que dure en sus funciones legales".- Esta es apoyada por las Concejales Lic. Marcia Chávez y Arq. Wendy Macías.- Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., proponente a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: f) Informes Departamentales referente a la incorporación de los bienes mostrencos de la parroquia San Mateo al Patrimonio Municipal de Manta. Informe de Avalúos, Catastros y Registros.- Oficio

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

SECRETARÍA DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 28 de Enero del 2002

No. 022-2002-DACR-DCR.- Manta, enero 24 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de la ciudad de Manta. Presente.- De mi consideración: En reunión mantenida el día 15 de enero del 2002 con el Dr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Sindico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.- Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que amparado en lo que dispone el artículo 263, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostreros o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, el Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permite poner en su consideración para que, de estimarlo oportuno procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Sindico. Con la información correspondiente e informes favorables, de resoluciones de Concejo Municipal.- Informe Técnico: La parroquia urbana de San Mateo comprende aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era persona rural y, por juicio de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, adjunto consta, como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 431 solares en total que por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostreros o lotes vacantes) cuya declaración como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 433 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 16 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostreros, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados suspensos por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerarse en sectores de riesgo o afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostreros y se señala claramente, aquellas con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo. Atentamente, (R) Ab. David Cedeño Rupert, Director de Avalúos Catastros y Registros del Procurador Sindico Municipal y Director de Planeamiento Urbano.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.- Of. No. 063-DPU-SV.- Manta, Enero 30 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. En su despacho.- Señor Alcalde: Se anexa en continuación referente a la incorporación de los bienes mostreros al Patrimonio Municipal en la Parroquia San Mateo.- Antecedentes.- Mediante oficio 338-DPU-SV, se solicita nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del AHD-UV, mediante oficio No. MHD/VI-090009, firmado por el Mtro. [illegible] esta cartera se

Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta, 24 de Enero del 2002

SECRETARÍA MUNICIPAL
Manta
24 de Enero del 2002
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
Manta
24 de Enero del 2002
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta, 24 de Enero del 2002
SECRETARÍA MUNICIPAL

correspondientes para incorporar los bienes mostrados al Patrimonio Municipal, específicamente en la Parroquia Urbana San Mateo. - Situación Actual. - Del levantamiento catastral se determina que existen 434 solares que se encuentran plenamente identificados con poseedores y sus linderantes, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar. Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares No. 436, 437, 438, 439, 440. - No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos. Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes. - Atentamente, (D) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano - Informe Jurídico. - MEMORANDO. - De: Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal - Para: Sr. Jorge Zambrano C., Alcalde de Manta. Fecha: Manta, febrero 1 del 2002. - Señor Alcalde, con relación al informe presentado por el Abogado David Cedeño Ruperto, Director encargado de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros me permito informar lo siguiente: Dicho informe se relaciona a la legalización de los terrenos de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha sus propietarios no poseen Escritura Pública; en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros así como también con el sector Edwin Ureña, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien está a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos acordado en darle tratamiento establecido en los artículos 265 literal "c" y 291 de la Ley del Régimen Municipal; embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para poder legalizar correctamente dichos bienes. Atentamente (D) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal - Informe Financiero. - MEMORANDO. - De: Sr. Enrique Carlos García, Director Financiero Mepl. - Para: Sr. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Ciudad de Manta, febrero 5 del 2002. - Informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros y la Dirección de Planeamiento Urbano y el Procurador Sindico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes ajenos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo, relacionado directamente con la literal c y Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Art. 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal. Atentamente, (D) Sr. Enrique Carlos García, Director Financiero Mepl. - Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta Señores Concejales, les han recibido estos informes probablemente los han leído con detenimiento, pero en todo tenemos aquí el Asesor del Ministerio de Vivienda que ha colaborado con los departamentos principales para llevar adelante esta propuesta que apunta básicamente señores Concejales a la legalización de la parroquia urbana San Mateo que provocaría de alguna manera la disciplina y armonía de la comunidad, la seguridad respectivamente de la tenencia de tierra, estos también es una cuando se heredan las propiedades y obviamente también la planificación puede darse de forma, en todo caso de igual manera Asesor Ureña aclarará cualquier inquietud que tenga el Sr. - Seguidamente toma la palabra el Sr. Edwin Ureña, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y expone Señor Alcalde, señores Concejales, quisiera muy pronto explicarles a ustedes que el Ministerio de la Vivienda viene implementando un Programa Nacional de Legalización de la tenencia de las tierras que actualmente se circunscribe a ciudades del País, lo que hemos nosotros buscado es compartir experiencias con los Municipios

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

SECRETARIA MUNICIPAL
Manta: 7/02/02
18/02/02
SECRETARIA MUNICIPAL

en el tratamiento de este grave problema de orden social, económico y legal que muchas familias viven, toda vez que la necesidad de un lugar para vivir provoca el apareamiento de asentamientos humanos informales que no se acogen a las disposiciones legales ni a las normas municipales vigentes dentro de ello siendo seleccionada la ciudad de Manta, hace varios meses el señor Ministro remitió una comunicación y ofreció el apoyo nuestro por lo que he venido con todo gusto prestando alguna colaboración. En la ciudad de Manta se había analizado varios sectores con este tipo de problema y se descubrió que un sector de gravísima consecuencia era el de San Mateo por el elevado número de habitantes. Habiíamos aproximadamente 600 predios consolidados con viviendas, pero sin que cuenten con reconocimiento legal municipal, sin escritura en la mayoría de los casos y por ende se basaban en el mismo que la ley permite para que se resuelva este caso dentro de esos aproximadamente 600 predios, hay varios predios que tienen escrituras propias e individual que no han obtenido a través de procesos judiciales, de prescripción adquisitiva de dominio, pero este procedimiento es sumamente largo, costoso y además la municipalidad debería ser el ente que lidere estos procesos, por lo que en la margen del mismo por esa razón se ha hecho un estudio completo de San Mateo y se ha determinado conforme constan en los informes de la Dirección de Avalúos y Catastros la existencia de 435 solares plenamente identificables en sus dimensiones, data idéntica con posesionarios reconocidos desde hace varios años, presta que se ha querido depurar la información para que ustedes pudieran tomar una resolución al respecto; la solución que esta propuesta para este caso, se basa en lo que la ley de régimen municipal dispone al clasificar en bienes de su propiedad como ustedes bien saben que existen dos clases de bienes de propiedad municipal, el uno que se llama bien de dominio público y el otro bien de dominio privado, el de dominio público conocen bien calles, parques en fin bienes además inalienables y que no están en el mercado, los bienes de dominio privado en cambio constituyen aquellos predios que si son susceptibles de estar en el mercado como demuestran este edificio, esto es donde funciona el Ayuntamiento pero es un bien privado, de dominio privado municipal, en función de ello la Ley de Régimen Municipal en el artículo 65 literal "b" estipula que son bienes de dominio privado municipales los predios, solares o lotes vacantes o mostrenos, en definitiva el bien mostrenos constituye aquí un predio que no tienen antecedentes de dominio, que no tienen un propietario legal, y es decir una especie de tierra baldía, ahora bien dentro de este concepto la ley de tierras del estado en fin básicamente dispone que todo aquel bien todo aquel solar que no tenga un propietario legítimamente establecido es de propiedad del Estado, y quien administra esto?, en el sector rural el INDA, y en el sector urbano el Municipio, concretamente los bienes mostrenos, los predios vacantes son de propiedad municipal por disposición de la ley, dentro de esta figura la propuesta de solución consiste en que la Municipalidad de Manta en función de las informes técnicas de la Dirección de Avalúos y Catastros, las Direcciones Legal, Financiera y Planeamiento Urbanístico, la resolución de dos aspectos fundamentales: el primero, resolver definitivamente para cada un antecedente de dominio, declarar estos predios bienes mostrenos de propiedad municipal y su incorporación al listado al patrimonio, al inventario de bienes municipales; y, el segundo paso que está incluido en la misma resolución es el de resolver la venta directa de estos bienes sin sujeción por existir posesionarios en favor de estas personas con la cual se obtendría una gran solución, esta resolución se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y una vez que se ponga en conocimiento de los propietarios correspondientes hacer un proceso de extritación judicial si sin algún error se subsana en este momento se lo puede depurar y en definitiva para obtener los aspectos muy importantes el uno rescatar la autoridad municipal sobre sus bienes, segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo menos en este caso pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada y obviamente los propietarios pasan a hacer contribuyentes legalmente establecidos, la legalización de los asentamientos informales señores Miembros del Consejo determinan el desarrollo ordenado de estos sectores, las personas pasan a hacer sujetos de registro, se pueden acceder al fono de la vivienda que es un interés del Ministerio y está en el plan que determina un desarrollo muy importante y es un gran apoyo de la Ciudad, eso sería señores Alcaldes, señores Concejales. Seguidamente toma la palabra la Contraloría

CONFIDENTIAL
OR FIN. COPY

2010: 2010/12/12

SECRETARIA MEDICA

Wendy Macías y manifiesta: Señor Alcalde habiendo la explicación de parte del Consultor del MIDUVI yo creo que es importante la decisión como Concejo nos vamos a tomar el día de hoy para legalizarle a las personas que han sido poseedores desde hace mucho tiempo de los solares en la Parroquia San Mateo. les permitirá a ellos como bien se lo señalaba anteriormente poder tener acceso a una serie de beneficios, en tal sentido me ha permitido redactar la primera resolución que como Concejo deberíamos tomar y elevo a moción "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez. Interviene el señor Alcalde y expresa: Antes de someter a votación, una pregunta señor Consultor, como poseedores, ahora, ¿qué ocurre con el resto de propiedad de San Mateo? Retoma la palabra el Consultor del MIDUVI y explica: En verdad los 435 solares no únicamente con posesionarios particulares constan también sectores de orden comunal, sectores de templo de iglesia y esos se lo incorporan como patrimonio municipal sin beneficiario particular y se incorporan todos los predios. El señor Alcalde retoma la palabra y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cavallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., toma la palabra y solicita que por Secretaría se lea la moción presentada: "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". Retoma la palabra el Concejal Ing. Delgado y manifiesta: Hay un listado de 46 predios igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, es decir son bienes mostrencos, pero se le está quedando relegado esos 46 predios, ahí dice 135 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente. Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se lea la moción presentada de los informes presentados al respecto. Por otra parte existe un listado de 46 predios que igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas entre ellas tenemos: quebradas, sectores de riesgo etc... Toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y señala: Ya está terminado el estudio Concejal Delgado por eso es que no me sucede es que de acuerdo a los informes departamentales y a una conversación que mantuvimos con los Jefes Departamentales, estos predios se refieren a quebradas o zonas de riesgo, entonces estos predios por naturaleza pertenecen al Municipio también, de todos modos se continúa con los estudios para determinar la legalidad de ellos, la posibilidad de venderlos, no está determinado todavía. Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se retome la votación: Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sta. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hace uso de la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y dice: Una vez que hemos tomado la decisión de Declarar Bienes Mostrencos a estos predios, elevo a moción: Autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseedores de los 435 predios ubicados en la parroquia urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de USD100 en el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago, en caso de existir error o omisión al momento de realizarse el proceso de expropiación individual se suspenderá el proceso de venta hasta que éste sea cancelado nuevamente por el Concejo Cantonal. Apoya la moción la Concejal Margarita de Kaviendes. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cavallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Certifico que es fiel copia
de su original.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
que es fiel copia
del original.

SE MANEJA
FIEL COPIA

(Seleciones Anuencia y nueve)

favor, Egdo. Mauro Roklan D., a favor, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hago uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día 3.- Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda.- Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.- Manta, 10 de mayo del 2002.-Jugonero.- Jorge O. Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE MANTA.- Habiendo citado a sesión de Comisión de Planeamiento Urbano y al no contar con quórum respectivo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano me permito sugerir al Concejal: "Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda". Sin otro particular, me suscribo.- Atestamento. Mx Arq. Wendy Macías Ortega, Presidenta Comisión Planeamiento Urbano.- MEMORANDO.- DE: Dr. Gonzalo Melina A., Procurador Sindical - PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- ASUNTO: En el texto - FECHA: Manta, Mayo 10 del 2001 - Por cuanto es de su conocimiento que en la parroquia urbana de San Mateo y en otros sectores de esta ciudad de Manta, existen personas que se encuentran posesionados en terrenos que son de propiedad municipal ni de terceras personas y que sin embargo a la fecha no tienen escritura legal de dichos bienes, generando con ello la imposibilidad de poder tributar a este Municipio en cuanto se refiera a la economía municipal. Es por esto que he preparado un Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, Control Urbano y Apoyo a la Vivienda, para que sea analizada por usted y los señores concejales y posteriormente para su apoyo y ejecución.- Atestamento. 10 de Mayo del 2002.- Gonzalo Melina Méndez, Procurador Sindical Municipal.- Se adjunta proyecto de Ordenanza.- Hago uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y manifiesta: Yo estaba leyendo este documento, primero, quisiera empezar diciendo que la intención es buena, pero que lamentablemente, parece ser que la Concejal está presentando una ordenanza que está aprobada ya en San Domingo de los Colorados, es decir, intervengo la Concejal Arq. Wendy Macías y muestra parte de orden, agregando: Yo estoy presentando la ordenanza, la que está presentando la ordenanza es el Procurador Sindical Municipal, desde bien los documentos. Concejal Delgado A continuación intervengo el Concejal Lic. Gustavo Delgado y indica: En todo caso y usted dice que ante la ausencia de los miembros de la Comisión de Economía al Alcalde que está el documento aquí, a mi me dijeron que se había aprobado y me dan copia estando se hacía, en todo caso, yo quisiera empezar diciendo que San Domingo de los Colorados tiene una condición muy particular de lo que tiene que ver a la ausencia de la tierra, en San Domingo de los Colorados habían muchas propiedades que fueron parte de patrimonio de personas que tuvieron algún problema de tipo legal, cuando esto se provocó mucha gente se lanzó a ocupar haciendas y empezaron hacer cooperativas de vivienda y se formaron grandes cooperativas de grupos de personas que hacían de promotores, organizadores para la legalización de estas propiedades. El caso de la ciudad de Manta, es un caso diferente y mucho de eso es que en el primer anterior acabamos de tomar una resolución para legalizar tierra en San Mateo y eso ya que fue en el procedimiento municipal la identificación en los sectores de la Ciudad donde existe esas circunstancias indicando solución porque esta ordenanza involucra también a la tierra de propiedad municipal, tanto urbana como rural, al señor Asesor del MUDIMU nos acaba de decir que la legalidad de la tierra, la competencia en el área rural es el HUDA en la parte urbana es el Municipio cosa que fue muy claramente entendida y que tiene lógica, en este documento se involucran los dos sectores de la Ciudad, se refiere al artículo 215 de la Ley de Regimen Municipal, en lo que establece los límites rurales y urbanos, se hace puntualización sobre esta ordenanza de Plan de Desarrollo del año 2010, no se si eso tenga que ver con el Plan Estratégico, pero en cualquier caso si la Secretaría me indica si existe una ordenanza de Plan de Desarrollo hasta el 2010 en el Municipio de Manta, según lo que me indica el Concejal Lic. Gustavo Delgado y agrega: Se hacen puntualizaciones a los artículos 222, 221, 228, 230 que tiene que ver con la obligación del municipio de la comunidad para pagar sus impuestos del sujeto activo, sujeto pasivo, pero primero que yo me

certifico que es fiel copia de su original.

Manta: 20 de Mayo del 2002

SECRETARIA MUNICIPAL



1. *Stomoxys calcitrans* (L.)

Atestamos que esta es una copia fiel del original.

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 200 1803
[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL

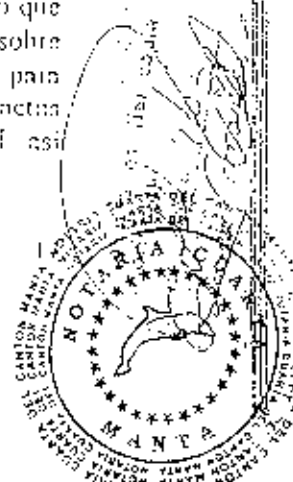
...que corresponde.- Inmediatamente hace su intervención la concejal Wendy Matos y expresa: Si me gustaría dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, lamentablemente el día que se convocó a la reunión para que se trabajara sobre la que esta ordenanza, mucho más allá de que pueda tener errores y yo tampoco la he revisado por el Consejo Cantonal, hace un momento aprobamos como bien lo señalaba otros Concejales, hicimos menciones de las tierras de las personas ubicada en la parroquia San Mateo, tener una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos da esa importancia fue un criterio pánico a consideración del Consejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retirarla para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad.- Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indicando igualmente, lo que para que para que efectivamente un instrumento legal sea ágil, claro, y la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos puntos, en todo caso vamos a revisar estos según que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones. Igualmente a todos los señores Concejales les pediría que entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Asdrubal Delgado y dice: Lo que pasa es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano y vino a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me fui a la Secretaría de todas maneras que cuando constancia de la observación del Concejal Delgado por favor a la Señora Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta observación porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado al Concejal Delgado a diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento antes dando a esta reunión, a la vez solicita que se le lea el siguiente punto del orden del día.

1.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra el Ruido. Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Manta, enero 31 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde San Pablo de Manta.- En su despacho.- De consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión del Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza contra el Ruido. Una vez analizaba la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra el Ruido". Atentamente, (1) Ing. Fernando Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a la vez y por sugerencia de la señora Vicepresidenta que fue quien tuvo la iniciativa en este tema, me permito hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una forma que era presentada por la señora Vicepresidenta quien me solicitó que le ayudara haciendo varias revisiones y con las consideraciones que tenga a la Srta. Vicepresidenta le manifesté así como que yo paralelo a eso yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tomando como ya mencionado de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que tomó algún tiempo, los varios textos, no solamente de física elemental, física práctica en lo que refiere al sonido y vibración, lei la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, lei también un manual para la emisión de ordenanzas en materia ambiental, lei mucho sobre legislación sobre impactos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinente del reglamento de seguridad y salud así

Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.

Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.

Ing. Pablo Delgado
Secretaría Municipal



participación directa, controlando que la gente no abuse del turista y considerando esta y que va hacer muy bueno, mi voto a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con votos a favor y 1 voto en contra. La señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía solicita que la Secretaría se de lectura del último punto del orden del día: 6.- Asuntos Varios. Hace uso de la palabra el concejal Gustavo Delgado y solicita que por Secretaría se de lectura del artículo 277 de la Ley del Régimen Municipal: Art. 274 L.R.M. (Uso y usufructo de ríos, playas, quebradas, sus riberas y taludes). - Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por los vecinos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos; pero la explotación de arenas, arcilla y otros materiales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo. Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: Quisiera saber si usted sabe sobre el uso de piedra en Urbirios donde está la 311. Seguidamente responde la señora Vicepresidenta: Entiendo que están trabajando en la 311 haciendo una apertura que va a comunicar la misma con el sector de Urbirios es todo lo que conozco, pero si usted solicita alguna información se la voy a remitir. Continúa en el uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: si en la 311 se está retirando la piedra en algunos vehículos y no sabemos adonde se está retirando y esto es competencia del Concejo. - Una vez agotado los puntos del orden del día, objeto de la sesión, la señora Alcaldesa encargada, hace la respectiva clausura de la sesión dando las gracias a los señores concejales y a la señora Secretaria Municipal Encargada, que certifica.

Dr. Jorge O. Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA

Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
del original.

Fecha: 20/11/2013
Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
del original.

Fecha: 20/11/2013
Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2004

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, previa convocatoria y siendo las 15H00, se instala en sesión extraordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. María Chávez de Cevallos, Ing. Pablo Delgado B., Ing. Miguel Machuca Q., Lic. Margarita Mejía de Kaviédes, Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, Ing. Carlos Vélez Escobar; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.- En la Secretaría actúa la Prosecretaría Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum de Ley, interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Análisis y resolución acerca de la respuesta emitida por el H. Tribunal Electoral de Manabí a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 30 de Noviembre de 2004, referente a la consulta popular. 2.- Análisis de las solicitudes planteadas por la comuna de la parroquia urbana San Mateo, respecto a la rebaja del avalúo determinado por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 7 de febrero del 2002; y, la incorporación a la nómina de los bienes mostrencos de ciertos predios. En su parte pertinente dice: Toma la palabra el señor Alcalde y solicita a través de Secretaría se de lectura al siguiente punto: 2.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LA COMUNA DE LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO, RESPECTO A LA REBAJA DEL AVALÚO DETERMINADO POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE FEBRERO DEL 2002; Y, LA INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DE CIERTOS PREDIOS. Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros: Manta, Diciembre 15 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.-ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha 7 de Febrero del 2002, el pleno del Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria, resolvió "Declarar Bienes Mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los índices departamentales e incorporarlos al Patrimonio Municipal", así mismo en dicha sesión de Concejo se incorporaron al patrimonio Municipal 46 predios que no se podían realizar los trámites de legalización, hasta que se analice su situación de cada caso, ya que dentro de estos 46 predios habían observaciones como: 17 predios que se desconocen sus propietarios, 2 escuelas públicas, 3 Instituciones Religiosas e Iglesias, 19 Predios con afectaciones, 3 parques y zonas verdes y 2 monumentos y canchas. Debo recomendarles que el Concejo aprobó además otra Resolución que dice: "Autoriza la venta directa de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los propietarios de los 435 predios ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los índices departamentales a un precio de USD 1.00 el metro cuadrado de terreno, facultando al Sr. Alcalde el establecimiento de la forma de pago.....".- Debo indicarle

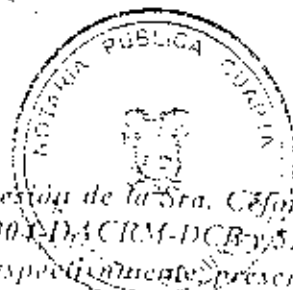




I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

informe contiene la descripción individual de cada lote, así como su valoración de acuerdo a la ubicación y sectorización de cada predio, porque debemos diferenciar el avalúo por su ubicación y al sector donde se ubican, ya que una gran parte de los predios se encuentran en el centro del poblado, con calles pavimentadas o adoquinadas, y otros en sectores un poco retirados, con calles lastradas; pero con la resolución de Concejo, el avalúo para la venta se equiparó para todos los predios, lo que ocasionó que los que estaban ubicados en los sectores retirados y con un avalúo inferior, no puedan legalizar sus propiedades, por lo que sugiero acoger nuestro estudio el cual adjunto, respecto a avalúo individual de cada predio mostrenco.- Así mismo debo recordar que una de las intervenciones en la citada Sesión Ordinaria, se mencionó "que al declarar estos predios como Mostrencos, se obtendrán dos aspectos muy importantes, el uno rescatar la autoridad Municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo de menos es este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada, y obviamente los propietarios pasan a ser contribuyentes establecidos.....", por lo que sugiero que este tema en cuanto a los avalúos sea tratado en una futura Sesión de Concejo.- Respecto a los predios que se encuentran con propietarios "desconocidos", debo informarle que desde la fecha de la resolución se han acercado varias personas aduciendo ser dueños de algunos de esos predios, inclusive han venido con la certificación de la Junta Parroquial de San Mateo, y de lo cual emiti el oficio # 363-2004-DACRM-DCR, de fecha Agosto 27 del presente año, del cual adjunto copia, así mismo adjunto petición realizada por quienes aducen ser los propietarios, pero este es un caso que el Concejo en pleno debe conocerlo, y autorizar el ingreso del nombre de las personas que dicen ser sus propietarios.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes.- Atentamente, (D) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Of. # 527-2004-DACRM-DCR, Manta, Diciembre 24 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha Diciembre 15, envíe a su despacho el oficio No. 514-DACRM-DCR, en el que se sugiere revisar el avalúo de los bienes Mostrencos Municipales, así como de incorporar el nombre a las personas que aducen ser sus legítimos poseedores, y que tienen la certificación del presidente de la Junta Parroquial de San Mateo, al respecto debo aclararle que únicamente la Sra. Céfira del Socorro Lucas Guerrero, ha solicitado se le incluya su nombre como poseedora de dos lotes declarados como mostrencos y de acuerdo a las inspecciones posteriores a la declaratoria de bienes mostrencos y al análisis respectivo de la documentación presentada por la Sra. Lucas Guerrero, se desprende que los lotes No. 469 y 470 de la declaratoria, y que se encuentran con nombre de propietario "desconocido" si se encuentra en posesión de la prenombrada señora, así lo testifican varios moradores entrevistados del sector, por lo que esta Dirección sugiere al Concejo que a estos lotes (469 y 470) sean catastrados a nombre de la señora Céfira del Socorro Lucas Guerrero, para así viabilizar su legalización.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (D) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Hace uso de la palabra la Concejal Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, yo me permito elevar a moción: *"Que al amparo del artículo 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, de fecha 7 de Febrero del 2002 con respecto al valor por metro cuadrado, e incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los lotes 469 y 470 que se encuentran*

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA



en posesión de la Srta. Celsa del Socorro Lucas Guerrero, acogiendo los informes No. 514-2004-DACRM-DCR y 527-2004-DACRM-DCR del 15 y 24 de Diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos Catastrales y Registros Enc. Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos. Interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos, a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviades, a favor; Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, proponente a favor; Ing. Carlos Vélez Escobar, a favor; Sra. Taliana Zarebrano de Vélez, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. Habiéndose agotado los puntos del orden del día objeto de la convocatoria, el señor Alcalde clausura la sesión extraordinaria siendo las 16h55.

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el 27 de Diciembre de 2004.

Manta, Febrero 1 de 2005

Soraya Meja Cedeño
Soraya Meja Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

Aprobado
David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos Catastrales y Registros Enc.





REPÚBLICA
DEL ECUADOR



EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

*En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial
al Señor:*

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

*Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de
las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo.*

**ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

Prof. Kausman Quiñonez Angulo
PRESIDENTE

Francisco Rovuyo Murillo
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel
copio de su original.

Manta: 16 - 01 - 04

Francisco Rovuyo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL



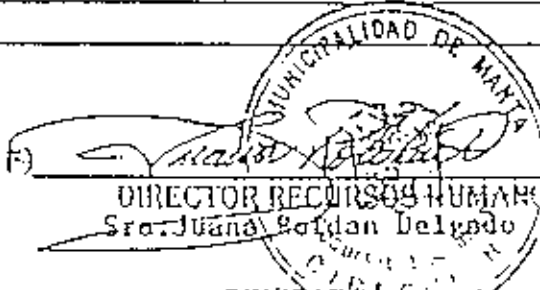
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania No. 138207395-G
 ZAMBRANO CORDERO JORGE ORLEY
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1957
 002 031 03779
 MANABI/MANTA
 MANTA

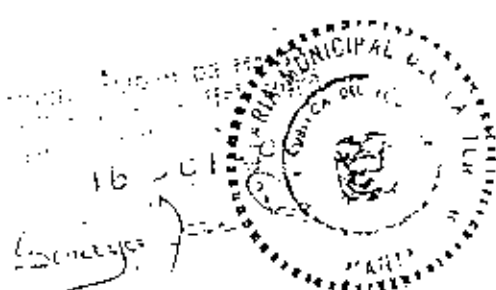
ECUADOR IAMA *****
 CASACI ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
 SUPERIOR ING. MECANICO
 ORLEY ZAMBRANO
 ELVIRA CORDERO
 MANTA 05/07/2004
 05/07/2018
 REN 0318043
 MIB

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17JUN2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 148-0178 138207395
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO CORDERO JORGE ORLEY
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA
 MANABI
 MANTA

Atestada
 en la Ciudad de Manta, Manabí, Ecuador, a los 17 días del mes de Junio del 2004.



REPUBLICA DEL ECUADOR  MUNICIPIO DE MANTA		N° 631 ACCION DE PERSONAL Fecha: 01/14/2.005/ Resolución: Rige a partir de 01/12/2.005/	
APELLIDOS: MOLINA NENENDEZ NOMBRES: JOSE GONZALO		Cédula de Ciudadanía Libreta o Certificado Militar Certificado de Volación Timbres Fiscales	
☐ Ingreso al Servicio Civil ☐ Ingreso a Carrera Administrativa ☐ Encargo ☐ Ascenso ☐ Traslado ☐ Reclasificación ☐ Revalorización ☐ Sanciones Disciplinarias ☐ Cesación de Funciones ☐ Destitución ☒ Otros		EXPLICACION De conformidad al Art 72. Numeral 24 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Regimen Municipal, se Ratifica el Nombramiento de PROCURADOR SINDICO MCPAL Al Dr. JOSE GONZALO MOLINA NENENDEZ, para el período 2.005-2.008, tal como se explica en la caviilla "Situación Propuesta".	
SITUACION ACTUAL Dirección: _____ División: _____ Departamento: _____ Puesto: _____ Lugar de Trabajo: _____ Sueldo Básico \$: _____ Partida Presupuestaria: _____		SITUACION PROPUESTA Dirección: MUNICIPALIDAD DE MANTA División: DE ASESORIA JURIDICO MCPAL Departamento: ASESORIA JURIDICO MCPAL Puesto: PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL Lugar de Trabajo: PALACIO MUNICIPAL Sueldo Básico \$: UNIFICADO(1.052.83,00) Partida Presupuestaria: _____	
F)  ALCALDE (Ing. Jorge O. Zaldívar)		F)  DIRECTOR RECURSOS HUMANOS Sra. Juana Eddan Delgado	
REGISTRO: EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 631 CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2.005/ FECHA: _____ F)			



EQUATORIANA

E244314842

DIVORCIADO

SUPERIOR

JOSE MOLINA

TERESA MENENDEZ

MANTA

07/12/2017



CITADENIA

130198704

KYARA MENENDEZ JOSE GONZALEZ

KUASU/MANTA/TASU

28 NOVIEMBRE 1984

001- 0166 011-0 M

KUASU/MANTA

MANTA

1984



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
SI ELEGIDOS SI CUDONALES (1980/1984)

CERTIFICADO DE VOTACION

1984/1984

1984/1984

KYARA MENENDEZ JOSE GONZALEZ
KUSU/MANTA/TASU



Adriana
Ab. Wilson Colina
Notaria Pública Cuarta Cuarta Cuarta
Manta - Ecuador

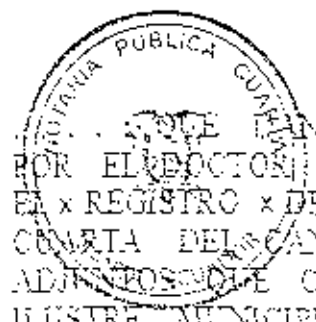


CIUDADANIA 130219771-8
 DELGADO CAMPUZANO EMMA COLOMBIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 09 NOVIEMBRE 1956
 004 0003/01206 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1956

Emma Delgado
 E - 1956

ECUATORIANA***** V434304444
 CASADO ISIDRO V FLORES ALONZO
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 JUAN DELGADO
 MARIA CAMPUZANO
 MONTA Y APELLIDO DE LA MADRE 14/10/2004
 14/10/2016
 REN 0390211
 Minb

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 183 - 9933
 NUMERO
 130219771-8
 Cedula
 DELGADO CAMPUZANO EMMA COLOMBIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA
 MANTA



... ESTE HAYENDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR GONZALO MOLINA MENENDEZ, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTO QUE CONTIENE BIENES MOSTRENCOS A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONTERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE VEINTITRES FOJAS UTILES, ANVERSO FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-

Chacabarro



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Protocolización de Documentos, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 26 de Enero del 2006, a favor de l. MUNICIPIO DE MANTA, queda legalmente inscrita bajo el No. 2 del Registro de Bienes Monstrencos, anotada en el Repertorio General No. 1 en ésta fecha.

Manta, Febrero 9 de 2006

[Signature]
Dr. Patricia F. García
Secretaria de la Propiedad
Manta - Manta

[Signature]
Dr. Patricia F. García
Secretaria de la Propiedad
Manta - Manta



MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA

RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

Nº 1139 Manta, ____ de ____ de ____

PAGO el Señor, _____

la suma de _____ Dólares

por concepto de _____

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre _____

CANCELADO 20 AGO 2008

EL MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA

[Signature]

Tesorero Municipal

DIRECTOR FINANCIERO

Gráficas "Color Print" - 2da. Etapa - 7688056 - Manta

[Signature]
Ab. 9/2/08
Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta



Habiendo proclamado los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más de haberse iniciado los trabajos legislativos y reglamentarios pertinentes.

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

tiene el honor de comunicar:

Jaime Estrada Bonilla

es reconocido como

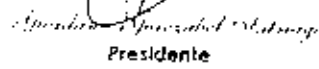
Alcalde del Cantón

Manabí

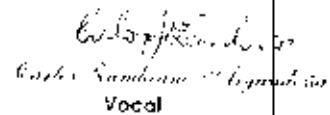
Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

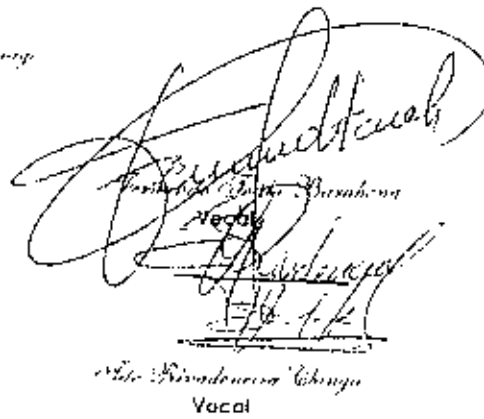
Portoviejo, Julio 2009


Vicepresidenta


Presidente




Vocal


Vocal




Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANABÍ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

CIDADANIA 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 JULIO
 002 00032 00775
 MANABI/MANTA
 MANTA
 195



ECUATORIANA
 CASADO DECCY MEDRANO
 SUPERIOR INGENIERIA COMERCIAL
 EDULFO ESTRADA
 BONILLA
 MANTA
 08/04/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 RESULTADOS CONSULTA POPULAR 2009

154-0033
 NUMERO
 1301821854
 CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA
 MANTA
 CANTON
 21 PRESENTA (N) DE LA MANTA

MANABI

Afirma el/la
 29/07/2017
 1301821854
 MANTA



197-0028
NÚMERO

1302197718
CEDULA

DELGADO CAMPUZANO EMMA
COLOMBIA

MANABI
PRIVILEGIADA
MANTA
PATRIMONIAL

MANTE
CANTON

INTENDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

EN EL CEN Y/O EN LOS SUPLENTE EN LOS CEN
Y/O EN LOS SUPLENTE EN LOS CEN

EQUATORIANA***** V4343V4444
VILLO, ISIDRO V FLORES ALONZO
ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN DELGADO
MARTA CAMPUZANO
MANTA 19/05/2011
19/05/2023
PEN 3989473

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 130219771-8
DELGADO CAMPUZANO EMMA COLOMBIA
MANABI/MANTA/MANTA
09 NOVIEMBRE 1956
004 0003 01206 7
MANABI/MANTA
MANTA 1956

Emma D. Flores



ESTAS 23 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M.C.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO. DOY FE. *g*



Elsy Cedeño Menéndez

ABogada
Secretaría de la Notaría
Manta, Ecuador

